

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

Referencia: UAIP. 37-2022-IP

Resolución de Inadmisibilidad

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las catorce horas ocho minutos del día doce de octubre del dos mil veintidós.

En el proceso de Acceso a Información Pública con referencia **UAIP. 37-2022-IP**, promovido por _____, de generales conocidas en el presente procedimiento, conforme lo notificado en la resolución preventiva del doce de octubre del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos, al correo electrónico _____ la cual contenía la prevención, a quien se le otorgo un plazo de respuesta de diez días hábiles conforme lo establece el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, obteniendo respuesta vía electrónica por parte de la solicitante a las once horas cincuenta y seis minutos del día doce de octubre del dos mil veintidós, con lo cual se pudo observar y determinar que no se subsanaron las observaciones realizadas por esta UAIP, ya que la solicitante anexo únicamente su Documento de Identidad, pero **no remitió la solicitud de información en legal forma** según los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establecen los requisitos de fondo y forma de la solicitud de acceso a la Información Pública.

Por tanto, conforme lo establecido en los Artículos 50 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con lo regulado en los Artículos 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículos 18, 71 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información **Resuelve:**

- a) **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la solicitud de Acceso a Información Pública por no haber subsanado las observaciones realizadas por esta UAIP.
- b) **ARCHÍVESE**, de forma definitiva el expediente administrativo.
- c) **NFÓRMESELE** a la solicitante que le queda salvo su derecho de **VOLVER A PRESENTAR LA SOLICITUD** conforme lo establece el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- d) **NOTIFÍQUESE**, en la dirección señalada para tal efecto siendo el correo electrónico



LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de Zacatecoluca